Sr. Profesional

A continuación reenviamos –para su conocimientoinformación recibida desde el Consejo Superior del Colegio de Ingenieros, en función del Convenio que firmara el Presidente de nuestro Colegio con el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires. Atentamente DISTRITO VI

Asunto: Inspecciones de obra

La Plata, 26 de enero de 2012 Sirv. Citar nota P- 2001/2012 Señor Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Distrito S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de llevar a su conocimiento que en el día de la fecha he concurrido a una reunión convocada por el Sr. Ministro de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Cuartango, que tuviera lugar en la Subsecretaría de Empleo, donde recibí información respecto del "Programa de mejoramiento de las condiciones de Salud y Seguridad en el Trabajo en la industria de la construcción" implementado por el referido Ministerio. En la misma, el Dr. Cuartango se refirió al relevamiento de obras en Construcción que el Ministerio ha realizado recientemente en la Ciudad de La Plata y alrededores a efectos de:

- 1. Realizar Estadísticas
- 2. Entregar a los Empresarios, Encargados de Obra, Proyectistas, Directores de Obra, Representantes Técnicos, Responsables de Higiene y Seguridad de las Obras, etc., folletería e información relacionada con el Programa de Mejoramiento de Salud y Seguridad en la Industria de la Construcción.
- 3. Hacernos saber que, entre los folletos entregados durante el relevamiento, figura una hoja en particular que da cuenta que en los próximos días esa obra será visitada en calidad de **INSPECCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO**, para la constatación y/o eventual INFRACCIÓN respecto del cumplimiento del Dec. 911/96 y resoluciones de la SRT 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 550/11.
- 4. Informar que, como la Municipalidad de La Plata ha adherido también a esta iniciativa, será controlado asimismo el cumplimiento del CODIGO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LA PLATA, en particular el Art. 116 con todo detalle.

A efectos que, los Colegas con responsabilidades profesionales en las obras, puedan contar con toda la documentación necesaria que acredite su participación y cumplimiento de responsabilidades en obra inherentes a la reglamentación citada (por ejemplo: contratos visados, legajos técnicos visados y aprobados por ART, capacitación de personal, libro de visita de obras con fechas e indicaciones efectuadas en materia de Seg. e Higiene firmados por el receptor de las ordenes de trabajo y , obviamente, el mejor cumplimiento posible en cuanto a uso de Elementos de Protección Personal (EPP) y protecciones diversas, etc. , consideramos importante que los mismos tomen conocimiento de lo antes referido.

Asimismo, que de acuerdo con la información recibida, las inspecciones de obra comenzarán en La Plata con fecha 06 de febrero de 2012 y luego continuarán con otras ciudades de la Provincia, comenzando por las ciudades de mayor número de habitantes.

Si bien desde el Consejo Superior hemos enviado vía mail una circular informativa al respecto, entendemos conveniente se realice por intermedio de los distritos la mayor difusión posible.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted atte.

Ing. Alberto Daniel Palacios Presidente